CONTRATO DE ADQUISICION DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, ENTRE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO Y LA FIRMA OFICOMPRA.-

Contrato EMG N° 04/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio el año dos mil dieciocho, por una parte, la **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**, domiciliada en 25 de Mayo N° 982 e/. Tacuary y EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ, ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO**, con Cédula de Identidad N° 367.338, nombrado en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 535/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra la **Firma OFICOMPRA DE RODRIGO JOEL ZACARIAS**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala 2963, Asunción RUC Nº 3500971-3, quien en adelante se le llama el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 05/2018 **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINAS"**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**348.734**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2018 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS" convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno,

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

Ítems	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario más IVA	Precio Total más IVA
1	Bolígrafo común Azul	Caja	Unidad	6	Bic	44.100	264.600
2	Separador Plástico	Paquete	Unidad	15	Arting	3.800	57.000
3	Sacapuntas	Caja	Unidad	2	Foska	11.232	22.464
4	Mariposa o Prieta Papel de metal Tamaño grande	Unidad	Unidad	30	Huijiawj	316	9.480
5	Mariposa de metal Tamaño pequeño	Caja	Unidad	3	Huijiawj	6.252	18.756
6	Mariposa o aprieta papel de metal tamaño chico	Unidad	Unidad	30	Huijiawj	778	23.340
7	Borrador de Goma c/ Tapa Plástica	Unidad	Unidad	50	Arting	649	32.450
8	Banderita Autoadhesiva Señalador	Unidad	Unidad	100	Foska	2.972	297.200
9	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	20	Kofa	7.500	150.000
10	Carpeta Archivadora plastificada Unicolor	Unidad	Unidad	150	Kuatia	876	131.400
11	Carpeta Colgante con Orejera Portanombre	Unidad	Unidad	50	Riopel	2.280	114.000
12	Marcador Permanente o Indeleble punta fina	Unidad	Unidad	50	Faber castell	1.800	90.000
13	Cuaderno chico tapa dura de 50 Hojas	Unidad	Unidad	20	Pizarra	2.280	45.600
14	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 100 hojas	Unidad	Unidad	20	Pizarra	6.600	132.000
15	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 200 hojas	Unidad	Unidad	20	Pizarra	11.760	235.200
16	Presilladora	Unidad	Unidad	30	Foska	8.800	264.000
17	Perforador tamaño Grande de Metal, 20 hojas cada perforada como mínimo con doble seguro remacho del punzón de perforación y con sistema de retorno de resorte de acero	Unidad	Unidad	20	Foska	13.600	272.000
18	Marcador Fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	100	Foska	1.169	116.900
19	Mojadedos	Unidad	Unidad	20	Fusca	2.367	47.340
20	Caja de Cartón para archivos de documentos	Unidad	Unidad	50	Riopel	3.840	192.000
21	Cinta Adhesiva p/ Embalaje	Unidad	Unidad	20	De Fita	3.408	68.160
22	Memoria USB de 4GB	Unidad	Unidad	4	Sandisk	32.640	130.560

Total: *2.714.450*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos Millones Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta.-

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes deberán ser entregados dentro de los 05 (cinco) días Hábiles de recibida la Orden de Compra y/o Servicio Entregas, en las siguiente dirección;

- Departamentos de Administración y Finanzas de la EMG,
- **Dirección:** 25 de Mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, Asunción _ Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamentos de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCIÓN

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Junio y año Dos Mil Diez y Ocho.

Firmado por: **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ**, Contratante.

Firmado por: **RODRIGO *JOEL ZACARIAS V.*** Proveedor.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 405681

ESCRIBANIA MAYOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno